

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A9
Adquisiciones

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 2217/78

ARTICULO 1.- A partir de la fecha, se prohíbe la adquisición o impresión de formularios que no hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo (Dirección de Organización, Métodos y Sistemas).

ARTICULO 2.- La Dirección de Compras no dará curso a ningún pedido de papelería que no haya sido analizada y normalizada previamente por la vía antes señalada.

ARTICULO 3.- Los trámites administrativos, serán establecidos por Decreto o Resolución, según los casos y cualquier modificación deberá ser propuesta a la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo, por la respectiva Secretaría.

ARTICULO 4.- Todo el Personal municipal, sin distinción de jerarquías, podrá hacer llegar por escrito a la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo, la sugerencia que crea conveniente para mejorar la eficacia de los trámites Municipales o reducir el costo de los mismos.

ARTICULO 5.- A los servidores municipales que hagan llegar propuestas válidas, se les hará constar en sus respectivos legajos la contribución realizada y la misma deberá ser tomada en cuenta al considerar los ascensos o mejoras al personal.

ARTICULO 6 y 7. De forma.

FIRMADO: Garate, Guido, Malere, Giardini, Aguado Benitez. Perez Ibarra, Intendente.